FERNÁNDEZ GÓMEZ
& ASOCIADOS
Abogados

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN PREJUDICIAL Y JUDICIAL, COMO TAMBIÉN LA ASESORÍA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ

FERNANDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.

SOCIEDAD FACULTADA PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, DE CONSULTORÍA JURÍDICA, ASESORÍA JURÍDICA, ACOMPAÑAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN LITIGIOS, EN PROCESOS O TRÁMITES PREJUDICIALES, ACTUACIONES O PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS O NO, Y EN GENERAL, CUALQUIER ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE EL EJERCICIO DE LA PROFESIONAL PROPIA DE LA ABOGACÍA, ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, PROFESIONAL, CIENTÍFICA O TÉCNICA.

Titiribí, enero de 2026

(310) 522 2678 | (321) 884 0491
inbox@fernandezgomez.co
www.fernandezgomez.co

1. ANTECEDENTES

La administración moderna debe responder a las demandas de bienestar y seguridad de los ciudadanos, con la celeridad propia que requiere la realización efectiva del interés general. Lo anterior, no solo como mandato de legitimidad democrática, sino y especialmente, por mandato de la Carta Constitucional, la cual señala en su artículo 209, que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, que nutren la correcta ejecución de las tareas de la función pública.

El Municipio de Titiribí no cuenta en su planta de personal con un área u oficina jurídica, ni abogados que se encarguen de asistir a la Administración Municipal en sus asuntos jurídicos de representación prejudicial y judicial, y brindar asesoría en los trámites administrativos de la secretaría general y de gobierno. Por lo anterior, el Municipio requiere un acompañamiento jurídico especializado y de alto nivel, que tenga como objeto central su representación prejudicial y judicial, el apoyo y acompañamiento en las decisiones administrativas de la secretaría general y de gobierno. Con la presente oferta de prestación de servicios profesionales de prestación de servicios jurídicos, se propone al Municipio de Titiribí la representación prejudicial, judicial y la asesoría jurídica de la administración en los trámites administrativos de la secretaría general y de gobierno.

2. OBJETO DE LA PROPUESTA

La propuesta de prestación de servicios profesionales que pongo a su consideración, incluye los siguientes servicios:

-Asesoría jurídica permanente y emisión de conceptos jurídicos en los trámites administrativos de la secretaría general y de gobierno.

- Representación judicial y prejudicial en los procesos en donde sea parte el Municipio y los que se instauren en su contra o que éste deba promover durante la vigencia del contrato.

-Formulación de una estrategia de defensa judicial e instauración de las acciones legales y demandas que se deriven de la misma.

-Proyección de actos administrativos y/o revisión de los mismos, emisión de conceptos jurídicos, y en general, acompañamiento en todo tipo de actuaciones administrativas, salvo en materia de contratación de la secretaría general y de gobierno.

-Asesoría general sobre asuntos propios de la función pública, sus principios rectores, campo de aplicación, particulares que prestan funciones públicas y en general, asesoría en temas relacionados con la función administrativa de la secretaría general y de gobierno.

3. METODOLOGÍA

- Cumplir con el objeto de la propuesta.
- Asistir a las reuniones requeridas por el Alcalde Municipal y el supervisor del contrato.
- Presentar los informes y documentación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- Permanencia y presentación en el Municipio cuando lo requiera el Alcalde Municipal o el supervisor del contrato.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será el definido para la vigencia fiscal 2026 por la administración municipal.

5. HONORARIOS

Se proponen como honorarios fijos mensuales la suma de $6.150.000.

6. FUNDAMENTO LEGAL DE UNA EVENTUAL CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales y la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo autoriza el artículo 2° numeral 4 ordinal h) de la Ley 1150 de 2007 con sujeción a las reglas y procedimientos señalados para esta modalidad de selección y en sus decretos reglamentarios.

Para la prestación de servicios profesionales, el municipio de Titiribí podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate

Así las cosas, y según las disposiciones legales y reglamentarias referenciadas, la viabilidad jurídica para suscribir el contrato a que se alude en el caso concreto, radica en que se cumple con los siguientes requisitos:

- Que tendría por objeto la ejecución de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento del Municipio.
- Que dichas actividades no pueden realizarse con el personal de planta del Municipio.
- Que no generan relación laboral ni prestaciones sociales a cargo del Municipio.
- Que se ha de celebrar por el término necesario.

- Que el oferente está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredita idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata el asunto.

7. INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Como parte de la propuesta de prestación de servicios, relacionamos la infraestructura que apoya la adecuada ejecución de la asesoría jurídica:

RECURSOS HUMANOS.

- Acompañamiento permanente y desplazamiento conforme la metodología expuesta para el cumplimiento del objeto contractual.
- Asesoría especializada y permanente en la ciudad de Medellín.
- Un equipo permanente de apoyo administrativo y jurídico en la oficina en la ciudad de Medellín.

RECURSOS MATERIALES.

Datos de contacto: inbox@fernandezgomez.co y jose.fernandez@fernandezgomez.co, tel. 3105222678 con infraestructura administrativa y tecnológica:

- Equipo de cómputo, internet, impresión, scaner y copiado.
- Sistemas de telecomunicaciones a nivel local, nacional e internacional.
- Sistema de correos de entrega inmediata.
- Bases de datos de legislación y jurisprudencia, de última tecnología y con actualizaciones mensuales.
- Boletines de actualización jurídica.
- Biblioteca completa de derecho constitucional, administrativo, laboral, disciplinario y civil.
- Acceso a la plataforma virtual de seguimiento de proceso judiciales litigio virtual.

8. EXPERIENCIA

Se cuenta con amplia experiencia en la prestación de servicios de consultoría legal a entidades públicas y privadas.

CONTRATOS ACTUALES FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.

MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ASESORÍA EXTERNA

Contrato de prestación de servicios profesionales para asesorar en temas de contratación estatal que se desarrollen en el municipio de Anorí, departamento de Antioquia. En las vigencias fiscales 2022 y 2023 conforme certificados de experiencia anexos, donde consta los datos de los contratos.

USDIDEA, ANTIOQUIA
ASESORÍA EXTERNA

Prestación de servicios profesionales en derecho, en la asesoría jurídica y representación judicial En las vigencias fiscales 2022 y 2023 conforme certificados de experiencia anexos, donde consta los datos de los contratos.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEQUE, ANTIOQUIA
ASESORÍA EXTERNA

"Acompañamiento a la personería municipal para el desarrollo de los procesos disciplinarios en el marco de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021". En la vigencia fiscal 2022 conforme certificado de experiencia anexo, donde consta los datos del contrato.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA
ASESORÍA EXTERNA

Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a la personería municipal de Venecia Antioquia en actividades relacionadas con el impulso de los diferentes procesos disciplinarios adelantados en el marco de las competencias asignadas por la ley 1952 de 2019 y demás normas que lo modifiquen aclaren o revoquen y demás actividades relacionadas. En las vigencias fiscales 2022 y 2023 conforme certificados de experiencia anexos, donde consta los datos de los contratos

MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ASESORÍA EXTERNA

Prestar los servicios profesionales para la asesoría jurídica integral administrativa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Titiribí - Antioquia. Además, realizar acompañamiento legal a la entidad como parte de la prevención del daño antijurídico. En las vigencias fiscales 2022 y 2023 conforme certificados de experiencia anexos, donde consta los datos de los contratos

AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P., ANTIOQUIA
ASESORÍA EXTERNA

Representación judicial y asesoría jurídica administrativa en los procesos que se adelantaban en la empresa. Encargado de coordinar y liderar la representación judicial de la Entidad en materia Administrativa, Laboral, Constitucional y servicios públicos. De igual modo, encargado de asesorar los trámites administrativos de la entidad. En las vigencias fiscales 2022 y 2023 conforme certificados de experiencia anexos, donde consta los datos de los contratos.

MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ASESORÍA EXTERNA

Prestación de servicios profesionales en derecho, en la asesoría jurídica y representación judicial del municipio de Betulia. En las vigencias fiscales 2022 y 2023 conforme certificados de experiencia anexos, donde consta los datos de los contratos.

MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ASESORÍA EXTERNA

Prestación de servicios profesionales en derecho, en la asesoría jurídica y representación judicial del municipio de Valparaíso a excepción de contratación estatal. En las vigencias fiscales 2022 y 2023 conforme certificados de experiencia anexos, donde consta los datos de los contratos.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CONCORDIA, ANTIOQUIA
ASESORÍA EXTERNA

"Acompañamiento a la personería municipal para el desarrollo de los procesos disciplinarios en el marco de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021". En la vigencia fiscal 2023 conforme certificado de experiencia anexo, donde consta los datos del contrato.

MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ASESORÍA EXTERNA

Prestación de servicios profesionales en derecho, en la asesoría jurídica y representación judicial del municipio de Valparaíso a excepción de contratación estatal. En las vigencias fiscales 2022 y 2023 conforme certificados de experiencia anexos, donde consta los datos de los contratos.

PERFIL OCUPACIONAL ABOGADO INSCRITO, ACCIONISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:

JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ: Abogado Universidad de Antioquia, Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros de la Universidad Pontificia Bolivariana, Master en Derecho con énfasis en derecho administrativo de la Universidad Externado de Colombia, Máster en Derecho de

Daños, Universidad de Girona, España, y cuenta con experiencia como Asesor Jurídico de entidades territoriales y del orden nacional, conforme las certificaciones que se anexan.

Consultor externo en el sector público y privado. Igualmente, se ha desempeñado como asesor y consultor de Servidores Públicos de los Municipios de Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Rionegro y del Departamento de Antioquia, en temas relacionados con procesos disciplinarios, procesos judiciales y trámites administrativos como resultado de procesos disciplinarios y de responsabilidad fiscal ante autoridades nominadoras del orden municipal y departamental, adelantando la defensa en procesos disciplinarios ante las Oficinas de Control Disciplinario Interno de los Municipios de Medellín, Envigado, Itagüí, la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento de Antioquia, la Personería de Medellín, la Procuraduría Regional de Antioquia y las Procuradurías Provinciales de Amagá, Yarumal, Valle de Aburrá y Puerto Berrío. De igual modo, ha adelantado defensas en procesos de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental de Antioquia, Contraloría General de Antioquia, entre otras.

Atentamente,

JOSÉ A. FERNÁNDEZ GÓMEZ
C.C. No. 8.161.219 de Envigado
T.P. No. 146.198 del C. S. J.
R.L. Fernández Gómez & Asociados S.A.S.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/12/2025 - 8:29:11 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029255299 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dXdiPiyUhQdcpdnE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	901568448-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-718952-12
Fecha de matrícula:	22 de Febrero de 2022
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 22 17 325 OFICINAS 759 Y 760 CENTRO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS ACCES POINT
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	fergomez1251@yahoo.es
Teléfono comercial 1:	6044076112
Teléfono comercial 2:	3105222678
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 22 17 325 OFICINAS 759 Y 760 CENTRO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS ACCES POINT
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fergomez1251@yahoo.es

Recibo No.: 0029255299 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dXdiPiyUhQdcpdnE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6044076112
Teléfono para notificación 2: 3105222678
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 07 de febrero de 2022, del Unico Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 5188 del libro IX, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto.

- La sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad de prestación de servicios jurídicos, de consultoría jurídica, asesoría jurídica, acompañamiento y representación en litigios, en procesos o trámites prejudiciales, actuaciones o procesos administrativos sancionatorios o no, y en general, cualquier actividad que implique el ejercicio de la profesional propia de la abogacía, así como toda actividad de administración empresarial, profesional, científica o técnica.

En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá especialmente:

1. Celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionados con el ejercicio de las actividades comprendidas en su objeto social con particulares, entidades públicas, privadas o de cualquier naturaleza.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2. Adquirir, limitar, gravar, usufructuar, administrar, dar o tomar en arriendo y enajenar a cualquier título, por cuenta propia o ajena, bienes muebles e inmuebles.

3. Celebrar el contrato de comisión para la adquisición o enajenación de muebles o inmuebles.

4. Tener a su cargo la representación de particulares, entidades públicas, empresas nacionales y extranjeras en las actividades referidas en este artículo.

5. Asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de cualesquiera de las actividades o negocios comprendidos en el objeto social.

6. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores.

7. Celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que comprende el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad.

PARÁGRAFO 1°. - La sociedad solo podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, con sujeción a los requisitos previstos en los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 2°. - A pesar de la enumeración de las actividades en las cuales se ocupará especialmente la sociedad, ésta podrá realizar, además de las indicadas, cualquier actividad comercial o civil lícita en el país y en el extranjero sin reserva ni limitación alguna, interviniendo en forma individual o en asociación con otras personas jurídicas o naturales.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

Recibo No.: 0029255299 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dXdiPiyUhQdcpdnE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La representacion legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE LA GERENTE: El gerente está para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados dire con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Acaonistas.

c) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas.

d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo

cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestados, endosarlos, pagarlos, descargados, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compaflia; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, despachos judiciales, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (2S%) de las acciones suscritas.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j)Cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

PARAGRAFO 1: El Gerente Principal podra actuar y comprometer a la sociedad libremente, para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas o de cualquier naturaleza.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 7 de febrero de 2022, del Único Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022, con el No. 5188 del libro IX, se designó a:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ	C.C. 8.161.219

DESIGNACIÓN APODERADO(S) JUDICIALES

PROFESIONALES ADSCRITOS

Por Documento Privado del 19 de abril de 2022, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022, con el No.12385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL DEL DERECHO	JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ	C.C. 8.161.219
PROFESIONAL DEL DERECHO	WILLIAM FERNANDO HERNÁNDEZ RUÍZ	C.C. 71.753.130
PROFESIONAL DEL DERECHO	WILDER HERNÁN VARGAS GRISALES	C.C. 18.493.821

Por Documento Privado del 25 de mayo de 2023, del Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2023, con el No. 20742, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROFESIONAL DEL DERECHO	CRISTIAN DAVID OSPINA PATIÑO	C.C. 1.020.445.990

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.001 del 06/05/2022 de Asamblea	18184 del 16/05/2022 del L.IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONTROL

MATRIZ: FERNANDEZ GOMEZ JOSE ALIRIO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, CONSULTORIA JURÍDICA Y REPRESENTACION JUDICIAL
DOCUMENTO: PRIVADO DE FEBRERO 07 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5190 22/02/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

718952 12 FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA,

Recibo No.: 0029255299 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dXdiPiyUhQdcpdnE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSULTORIA JURÍDICA Y REPRESENTACION JUDICIAL
DOCUMENTO: PRIVADO DE FEBRERO 07 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5190 22/02/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910
Actividad secundaria código CIIU: 7020
Otras actividades código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIACIADOS S.A.S.
Matrícula No.:	21-741113-02
Fecha de Matrícula:	22 de Febrero de 2022
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 22 17 325 of. 759 y 760
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $348,972,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0029255299 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dXdiPiyUhQdcpdnE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.162.219

[redacted]

Exclusivo para tramites ante el municipio de Antioquia

FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1982**

URRAO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-OCT-2000 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDEXADO

Exclusivo para trámites ante el municipio de Titiribí

A-0115100-00732504-M-0008161219-20150812 0045771019A 1 2283475972

Powered by CamScanner


ESPAÑA MILITAR
Tipo A - Clase Segunda - Clase
1820321611B5
FERNANDEZ GOMEZ
JOSE ALBIO
PERTENENCIA
PERIODO DE
2022
2032
LINEA
LINEA
DIC
DIC
PROFESION
FEB 1990

CERTIFICADO N.°: 1682556

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8161219**, registra la siguiente información

VIGENCIA RNA

CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/02/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA

CALIDAD	N.° DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO [2]
ABOGADO(A) CON TPA	146198	10/02/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			

NO REGISTRA

La presente certificación se expide a los 30 días del mes de diciembre de 2025

[1] RNA Registro Nacional de Abogados

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación 336e03234fe566b90fb6b990194d55a074c37cd634341c88aa713e8946e2a64e

Documento generado en 30/12/2025 12 11 11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20251230-1952916

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ , identificado(a) con número de documento 8161219 y tarjeta profesional No. 146198, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes»

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D C , EL DÍA MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C ,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Codigo de verificación f5846c998c7f9e7859b399ce5c777c75612aeec875727ea0b37dd78e9f1e0a1f
Documento generado en 30/12/2025 12 11 43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14946675964

(415)7707212489984(8020) 000001494667595 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 5 6 8 4 4 8	2	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A S.

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41 Dirección principal
CR 27 B 17 40 IN 1001

42 Correo electrónico fergomez1251@yahoo es

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	6 0 4 4 0 7 6 1 1 2	3 1 0 5 2 2 2 6 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 2 0 2 0 7	7 0 2 0	2 0 2 2 0 2 0 7	7 0 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código 7 14 42 47 48 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributacion - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54 Código

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio 1	2	3
		57 Modo		
		58 CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI- [ ] NO- [X] 60. No de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre FERNANDEZ GOMEZ JOSE ALIRIO
985 Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 14946675964

(415)7707212489984(8020) 000001494667596 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 8 4 4 8	2	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas	1 2	64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70 Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 4	
72 Número		
73 Fecha	2 0 2 2 0 2 0 7	
74 Número de notaría		
75 Entidad de registro	0 3	
76 Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 2 2	
77 No Matrícula mercantil	0 0 7 1 8 9 5 2 1 2	
78 Departamento	0 5	
79 Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80 Desde	2 0 2 2 0 2 0 7
81 Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83 Nacional público	0 . 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86 Extranjero público	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 8	2 0 2 2 0 2 0 7		
2	8 0	2 0 2 2 0 2 0 7		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razon social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14946675964

(415)7707212489984(8020) 000001494667596 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Direccion seccional	14 Buzón electronico
9 0 1 5 6 8 4 4 8	2	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 2 2

100 Tipo de documento	101 Numero de Identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 1 6 1 2 1 9		

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
FERNANDEZ	GOMEZ	JOSE	ALIRIO

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

2

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

3

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

4

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

5

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 14946675964

(415)7707212489984(8020) 000001494667596 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 5 6 8 4 4 8	2	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades jurídicas 6 9 1 0

162 Nombre del establecimiento
FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIACIADOS S.A.S.

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165 Dirección
CARRERA 27 B NO. 17 40 INT 1001

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
0 0 7 4 1 1 1 3 0 2	2 0 2 2 0 2 2 2
168 Teléfono	169 Fecha de cierre
6 0 4 4 0 7 6 1 1 2	

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio

165. Dirección

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
168 Teléfono	169 Fecha de cierre

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica

162 Nombre del establecimiento

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio

165 Dirección

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
168 Teléfono	169 Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Miguel Angel Torres C.
Contador Público Titulado

CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los suscritos JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.219, actuando en calidad de representante legal y MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No.71.004.647 y TARJETA PROFESIONAL No. 111776-T, Actuando como Contador.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y 828 de 2003,

CERTIFICAMOS QUE:

La sociedad **FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S** identificada con Nit. 901.568.448-2, es propietaria del establecimiento de comercio y no es deudora morosa con ninguna entidad del estado, se encuentra al día en el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de aprendizaje, de los **empleados dependientes y contratistas,** y los ha cancelado durante los últimos 6 meses inclusive en el periodo Diciembre de 2025.

JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ
Representante Legal
C.C.8.161.219

MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO
Contador Público
T.P. 111776-T
Cel: 311 319 34 10
Email: miguetorres926@gmail.com

El presente certificado se expide en la ciudad de Medellín, al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71004647 de SAN RAFAEL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 111776-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.004.647
TORRES CUERVO
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1979
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S.-RH SEXO
06-NOV-1997 SAN RAFAEL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

A-0123800-16115691-M-0071004647-20031105 0511403309O 01 135111060

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
111776-T
MIGUEL ANGEL
TORRES CUERVO
C.C. 71004647
RESOLUCION INSCRIPCION 117 FECHA 2005/06/23
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE
LUZ MARIA DIAZ MUÑOZ 121641

IDEGS

FIRMA DEL TITULAR C.C. 17538

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287199084

PIB
12:06:47

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8161219

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la pagina web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287199215

PIB
12 07:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERNANDEZ GOMEZ Y ASOCIADOS identificado(a) con NIT número 9015684482·

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 12:08:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8161219
Código de Verificación	81612192512301208 21

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de diciembre de 2025, a las 12:09:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015684482
Código de Verificación	901568448225123012090S

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:43 PM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8161219**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ GOMEZ JOSE ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogota D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atencion al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/12/2025 12:10:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8161219** y Nombre: **JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131465985** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12 20 40 horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **8161219**, Apellidos y Nombres **FERNANDEZ GOMEZ JOSE ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideracion por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE TITIRIBI**, con NIT **890980781-7** y su utilizacion es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 8161219 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 30/12/2025 12.13 PM

Código Verificación **XLUYNC9TQH**

Válida hasta **30/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Yo, **JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.161.219 de Envigado, Antioquia, actuando como representante legal de **FERNÁNDEZ GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S** con NIT 901568448–2 manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Además, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y Articulo 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior:

Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, del sistema de medidas correctivas y el boletín de responsables fiscales, no se registró ningún antecedente respecto de la persona aquí señalada.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los seis (6) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ
CC 8.161.219 de Envigado – Antioquia
R.L. FERNÁNDEZ GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Titiribí, 6 de enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ-ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones.

Yo **JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.161.219 de Envigado, Antioquia, actuando como representante legal de **FERNANDEZ GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S** con NIT 901568448–2 declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

Firma

Nombre: JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ
CC: 8.161.219 de Envigado - Antioquia
Teléfono: 3105222678
Email: inbox@fernandezgomez.co, jose.fernandez@fernandezgomez.co y fergomez1251@yahoo.es

110-05

Titiribí, 24 de diciembre de 2025

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A:

Que la empresa **FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.**, identificado con Nit No. 901.568.448-2 y en representación legal del Señor **JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.219 de Envigado Antioquia, se desempeña como contratista del Municipio de Titiribí, a través el siguiente contrato de prestación de servicios:

- **CPS No. 009 de 2023**

Objeto: Prestar los servicios profesionales para la asesoría jurídica integral administrativa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Titiribí – Antioquia.

Valor: $59.800.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos M/L)

Duración: el futuro contrato será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio de este, sin superar la presente vigencia fiscal.

Fecha de suscripción: 16 de enero de 2023

Fecha de Inicio: 16 de enero de 2023

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023

Actividades específicas

1. Asesorar y proyectar a las distintas Secretarías del Municipio de Titiribí en todo lo concerniente a reclamaciones, respuesta de peticiones, tutelas y consultas relacionadas con el Derecho Administrativo.

2. Absolver consultas, emitir conceptos de forma escrita y oportuna y aportar elementos de juicios para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de programas relacionados con el objeto contractual. 3. Proyectar toda la información que sea necesaria para el buen desarrollo del objeto contractual.

4. Suministrar información, mediante el envío de circulares o correos electrónicos sobre nuevas normas que competan a la entidad.

5. Representar judicialmente al Municipio en los procesos contenciosos que sean notificados a partir de la fecha a la Entidad y los que están en curso, en que éste sea parte, mediante la contestación de demandas, asistencia a audiencias, interposición de recursos

y demás trámites procesales, además formulará las demandas que sean necesarias ante la jurisdicción contencioso administrativa y realizar la representación extrajudicial a la Entidad.

6. Representación judicial y prejudicial en los procesos en
donde sea parte el Municipio y los que se instauren en su contra o que éste deba promover durante la vigencia del contrato.

7. Formulación de una estrategia de defensa judicial e instauración de las acciones legales y demandas que se deriven de la misma.

8. Asesorar la instrucción de los procesos disciplinarios, providencias y, fallos de conocimiento de la dependencia que sean competencia de la secretaria de gobierno municipal, con miras a establecer la actuación a seguir.

9. Realizar mínimo dos (2) visitas al mes a las instalaciones del Municipio con el fin de dar una asesoría presencial y garantizar la verificación documental requerida por el señor. Alcalde y sus secretarios de Despacho.

10. Guardar reserva con la información que se le confíe.

- **CPS No. 015 de 2024**

Objeto: asesoría jurídica integral administrativa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Titiribí – Antioquia.

Valor: $ 26.000.000 (veintiséis millones de pesos M/L)

Duración: cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio.

Fecha de Inicio: 25 de enero de 2024

Fecha de Terminación: 24 de junio de 2024

- **CPS No. 116 de 2024**

Objeto: asesoría jurídica integral administrativa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Titiribí – Antioquia.

Valor: $ 22.800.000 (veintidós millones ochocientos mil pesos M/L)

Duración: cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio.
Fecha de Inicio: 02 de julio de 2024

Fecha de Terminación: 01 de noviembre de 2024

OTROSÍ No. 001

Valor inicial del contrato: $ 22.800.000 (veintidós millones ochocientos mil pesos M/L)

Valor adición: $ 11.210.000 (Once millones doscientos diez mil pesos M/L).

Valor total contrato con adición: $ 34.010.000 (Treinta y cuatro millones diez mil pesos M/L)

Duración contrato: cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio.

Duración: Prorroga Nro. 001 – un (01) mes y veintinueve (29) días

Duración Total: cinco (05) meses y veintinueve (29) días contados a partir del acta de inicio.

Fecha de Inicio: 02 de noviembre de 2024
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2024

- **CPS No. 004 de 2025**

Objeto: asesoría jurídica integral administrativa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Titiribí – Antioquia.

Valor: $ 30.000.000 (treinta millones de pesos M/L)

Duración: cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio.

Fecha de Inicio: 13 de enero de 2025

Fecha de Terminación: 12 de junio de 2025

OTROSÍ No. 001

Valor inicial del contrato: $ 30.000.000 (treinta millones de pesos M/L)

Valor adición: $ 15.000.000 (Quince millones de pesos M/L).

Valor total contrato con adición: $ 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos M/L)

Duración contrato: cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio.
Duración: Prorroga Nro. 001 – dos (02) meses y quince (15) días

Duración Total: siete (07) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio

Fecha de Inicio: 13 de junio de 2025
Fecha de Terminación: 26 de agosto de 2025

- **CPS No. 167 de 2025**

Objeto: asesoría jurídica integral administrativa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Titiribí – Antioquia.

Valor: $ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos M/L)

Duración: tres (03) meses contados a partir del inicio del contrato.

Fecha de Inicio: 10 de septiembre de 2025

Fecha de Terminación: 09 de diciembre de 2025

OTROSÍ No. 001

Valor inicial del contrato: $ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos M/L)

Valor adición: $ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos M/L).

Valor total contrato con adición: $20.800.000 (veinte millones ochocientos mil pesos M/L)

Duración contrato: tres (03) meses contados a partir del inicio del contrato
Duración: Prorroga Nro. 001 – catorce (14) días

Duración Total: tres (03) meses y catorce (14) días contados a partir del acta de inicio

Fecha de Inicio: 10 de diciembre de 2025
Fecha de Terminación: 23 de diciembre de 2025

La presente certificación se expide a solicitud verbal del interesado.

ISABEL LONDOÑO HERNANDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Carlos Julio Chaverra Acevedo
Auxiliar Administrativo de archivo

Revisó: José Alirio Fernández Gómez

Certificación
Bancaria

Lunes, 15 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que APRECIADO USUARIO identificado(a) con NIT 901568448, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	37900003086	2022-04-11	ACTIVO	

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogota - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali - Local. (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior. España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
SECRETARÍA DE HACIENDA

LA SUSCRITA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la empresa FERNANDEZ GOMEZ & ASOCIADOS S.A.S, Identificado con nit N° 901.568.448 se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Titiribí Antioquia por todo concepto.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de enero de 2026 y es válido hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.

PAULA ANDREA ESPINAL OCHOA
Auxiliar Administrativa
Secretaria de Hacienda

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

José Alirio Fernández Gómez

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8161219

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ABOGADO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL

MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
DECANA

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

José Alirio Fernández Gómez

Cédula de ciudadanía 3.161.919 expedida en Bucaramanga (Sant.)

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia el día 24 del mes de Junio del año 2003

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 3001125392 -1 en la ciudad de Medellín. el día 24 de Junio de 2003

26805

Felipe VI, Rey de España

i en nom seu el / y en su nombre el

Rector de la Universitat de Girona

Universitat de Girona

[redacted]

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

José Alirio Fernández Gómez

que va néixer el dia 21 de març de 1982, a Urrao (Colòmbia), de nacionalitat colombiana, ha superat el setembre de 2022 els estudis conduents al títol oficial de

nacido el día 21 de marzo de 1982, en Urrao (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en septiembre de 2022 los estudios conducentes al título oficial de

Màster Universitari en Dret de Danys per la Universitat de Girona

Máster Universitario en Derecho de Daños por la Universitat de Girona

establert per Acord del Consell de Ministres de 20 de setembre de 2013, expedeix aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 2013, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Girona, 24 d'octubre de 2022

Girona, 24 de octubre de 2022

La persona interessada,

José Alirio Fernández Gómez

El rector,

Joaquín Salvi Mas

La cap del Servei de Gestió Acadèmica i Estudiants,

Helena Montiel Boadas

043A-034171

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2022/302434	17015035	89785

[redacted]

HELENA Mon
CAP Servei

CLAVE ALFANUMÉRICA	Nº REGISTRO NAL. DE TÍTULOS	CÓDIGO CENTRO	REGISTRO UNIV. DE TÍTULOS	NRO. EXP UNIV.
043A-034171	2022/302434	17015035	89785	1949842

TÍTULO OFICIAL TÍTULO OFICIAL TÍTULO OFICIAL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RAMOS SANCHEZ, RICARDO
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE SERVICIO
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DE GOBIERNO EN CATALUÑA. AREA DE ALTA INSPECCION DE EDUCACION

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	BARCELONA	**6. el día** the/le	31/07/2023
7. por by/par	MUÑOZ GIMENEZ , PABLO TRAMITADOR PROCESAL Y ADMINISTRATIVO		
8. bajo el número Nº/sous nº	TSJ08/2023/009970		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		**10. Firma:** Signature. Signature	MUÑOZ GIMENEZ , PABLO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:8JTR-wbXL-VuMw-RzkZ

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:8JTR-wbXL-VuMw-RzkZ

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD 8JTR-wbXL-VuMw-RzkZ

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No

019154 17 OCT 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 8161219, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE DAÑOS, otorgado el 24 de octubre de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSITAT DE GIRONA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-190381

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO otorgado el 9 de diciembre de 2005, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, COLOMBIA

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen* "

Que el artículo 14 establece que, *"(.) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (.) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 18 de agosto de 2023, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario En Derecho

De Daños, ofertado por la Universitat De Girona, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No 274 del 15 de noviembre de 2013, con renovación favorable para la acreditación de fecha 28 de septiembre de 2021

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE DAÑOS, otorgado el 24 de octubre de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSITAT DE GIRONA, ESPAÑA, a JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 8161219, como MAGÍSTER EN DERECHO DE DAÑOS

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión

ARTÍCULO SEGUNDO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D C

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Lusimar Asprilla Morales
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Acta de Notificación Electrónica.
17 de octubre de 2023
2023-EE-264402
Bogotá, D.C.

Señor(a)
JOSE ALIRIO FERNANDEZ GOMEZ
Convalidante
N/A
carrera 27 B # 17 - 40, apto. 1001 VIERZO LIVINGS
Medellín Antioquia
fergomez1251@yahoo.es

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 019154 DE 17 OCT 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 019154 DE 17 OCT 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 019154 DE 17 OCT 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

José Abirio Fernández Gómez

C.C. n.° 8.161.219 de Envigado

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Derecho

con énfasis en Derecho Administrativo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 16 de Diciembre de 2015 Acta 1016 Folio 562 Libro n.° 2M

Rector

Secretaria General

Director

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	ACTA DE COMPROMISO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS

Yo, **JOSE ALIRIO FERNANDEZ GÓMEZ,** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de **MEDELLÍN - Antioquia,** identificado con la C.C. Nro. 8161219, obrando en nombre y representación de **FERNÁNDEZ GÓMEZ & ASOCIADOS S.A.S.,** identificada con Nit. No. 901568448-2, en calidad de Contratista, de manera libre, voluntaria y espontánea, me comprometo con la Administración Municipal de Titiribí, a suscribir el presente Compromiso de Seguridad de la Información con la finalidad de asegurar la información que manejo y/o administro en calidad de Contratista, la cual se regirá por los siguientes considerandos:

Que en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información el cual se implementó en la Administración Municipal de Titiribí de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, donde se establece, entre otras disposiciones los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea, dentro de la cual se encuentra el componente número 4 que se refiere a Seguridad y Privacidad de la información de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del referido decreto y de acuerdo con la Política General de Seguridad de la Información de la Resolución 001267 del 21 de Diciembre de 2015.

Que de acuerdo con los lineamientos definidos en la Norma NTC-ISO/IEC 27001:2013, se ha venido implementando el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en Administración Municipal de Titiribí.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece el Compromiso de Seguridad de la Información, con el fin de establecer los ámbitos de seguridad sobre los cuales los contratistas de la Administración Municipal de Titiribí, deben dar total atención independientemente de las obligaciones contractuales.

Que en virtud de lo anterior:

ME COMPROMETO A:

PRIMERO. Gestionar la información entregada o conocida por mí, de propiedad de Administración Municipal de Titiribí, según lo pactado en el presente documento, guardando en todo caso absoluta reserva, además de la información clasificada como privilegiada, tal como: a) toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean suministrados o dados a conocer o a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del vínculo contractual con la Administración Municipal de Titiribí, b) Toda la información que reciba de la Administración Municipal de Titiribí o de sus clientes, sea o no de propiedad de ellos, c) Toda la información referente a la Administración Municipal de Titiribí, a sus proveedores, a su clientes institucionales, incluyendo sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero o comercial, d) Además los planes de trabajo y operaciones, información técnica y operativa, esquemas, datos, procesos contractuales, judiciales y demás procesos de la Entidad, ideas, invenciones (ya sean patentables o no), toda la información relativa a los contratistas, proveedores, clientes institucionales y las transacciones llevadas a cabo con ellos, información relativa a

productos y tecnología, las propiedades, composición, estructura, uso o procesamiento de los mismos, o de los sistemas de los mismos, programas de cómputo de su propiedad o licenciados, nombres y experiencia de los trabajadores y consultores, otra información técnica de negocios, financiera, planes de desarrollo de clientes institucionales y productos, estudios, estrategias e información similar, e) Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, y en general los resultados obtenidos a partir de la información confidencial suministrada y elaborados en virtud o con ocasión a la ejecución de las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO 1. En la información recibida en ejecución de las obligaciones contractuales, no se genera ningún derecho de propiedad industrial y/o intelectual a favor mío.

PARAGRAFO 2. Manifiesto que la titularidad de la información continuará siendo de Administración Municipal de Titiribí o de sus clientes institucionales, según el caso.

PARAGRAFO 3. Manifiesto que la propiedad intelectual o industrial que pueda llegar a surgir durante la ejecución de las obligaciones contractuales, la Administración Municipal de Titiribí será la titular de los derechos que surjan.

SEGUNDO. Proteger la Información Confidencial, Reservada, Privada, Pública o toda información escrita, entregada o conocida de propiedad de los clientes institucionales de la Administración Municipal de Titiribí, o de la entidad misma.

TERCERO. Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones con relación a toda la información conocida por la ejecución del contractual y con relación a la información de propiedad de la Administración Municipal de Titiribí y sus clientes institucionales:

1. Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la Información, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y gestiones importantes en reserva.
2. No revelar y/o usar la Información Confidencial para actividades diferentes a la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Abstenerme de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la Información Confidencial.

4. No divulgar información a terceros sin el debido consentimiento de las Administración Municipal de Titiribí
5. A devolver y/o destruir (si esto es lo que se solicita, teniendo en cuentas los procedimientos institucionales referentes a la documentación con base en la Tabla de Retención Documental) toda la Información, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma, al momento que así se lo solicite Administración Municipal de Titiribí.
6. A no usar la información confidencial o reservada para el beneficio propio o de terceros.
7. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente autorizadas y avaladas por la Dirección General de la Unidad, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA.
8. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Unidad de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula.
9. Responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato

PARÁGRAFO 1. Las partes de común acuerdo manifiestan que la violación de cualquiera de estas obligaciones generará la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

CUARTO. El presente compromiso estará vigente, durante toda la ejecución del contrato y el tiempo futuro que la ley estime.

Dado en el Municipio de Titiribí – Antioquia, a los 6 días del mes de enero del 2026.

Del contratista,

JOSÉ A. FERNÁNDEZ GÓMEZ
C.C. Nº 8.161.219 de Envigado, Antioquia.
T.P. Nº 146.198 del C. S. J.
R.L. Fernández Gómez & Asociados S.A.S.
Nit. No. 901568448-2